DIBEN
DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN 01/962/13
DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CD Nº 10/2013 "SERVICIO DE PUBLICACION DE LLAMADOS A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION" – SEGUNDO LLAMADO. ID 260.176

VISTO: *El informe de Comité de Evaluación que hace referencia al llamado CD Nº 10/2013 – "Servicio de Publicación de Llamados a Concurso Público de Oposición" Segundo Llamado, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado en el 63° del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la Ley exige conste en el Informe de Evaluación.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la circular DNCP Nº 16/13 de fecha 11 de julio de 2013, los procesos de contratación en etapa de evaluación debían ser suspendidos, por lo que el Consejo de Administración de la DIBEN mediante la Resolución CA Nº 06/943/13 de fecha 15 de julio de 2013, ha resuelto suspender el presente proceso de contratación.
Que, en fecha 25 de setiembre de 2013, por Resolución CA Nº 06/954/13 el Consejo de Administración ha autorizado la continuidad de este llamado
Que, en atención a lo anteriormente expuesto se ha solicitado a la única empresa oferente que informe si la misma se encuentra interesada en proseguir con los trámites del proceso de contratación y en caso afirmativo nos remita la declaración jurada de mantenimiento de oferta con fecha actualizada.
Que, en tal sentido las firmas ESTUDIO UNO S.A. y PUBLICIDAD y SERVICIOS de Francisco Adorno han prestado su conformidad con la prosecución de los trámites del llamado y remiten sus Declaraciones Juradas de Mantenimiento de Oferta en forma satisfactoria.
Que, por su parte la firma ALEX PUBLICIDAD S.R.L. ha manifestado que ya no se encuentra posibilitada a participar del presente llamado por lo que no puede proseguir en competencia. Atendiendo el tiempo trascurrido desde la apertura de ofertas, la garantía de mantenimiento de ofertas se encuentra vencida por lo que no existe fundamento jurídico para constreñir a la firma a proseguir en competencia.
Que, en fecha 26 de junio de 2013 se procedió a la ***APERTURA DE OFERTAS*** *de los oferentes que presentaron propuestas, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40° y 20° inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 60 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, que forma parte integral del presente Informe del Comité de Evaluación.*
Que, la empresa que presenta ofertas es:

OFERENTE	*MONTO OFERTADO EN GS.*
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	*2.820.000*
PUBLICIDAD Y SERVICIOS	*2.099.000*
ESTUDIO UNO S.A.	*2.373.000*

Que, todo lo actuado en el presente llamado obra en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es POR ÍTEM

Que, conforme al estudio y análisis de las Ofertas presentadas (precio, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que: La firma PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE FRANCISCO ADORNO BARRIOS da cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales, PRECIO y demás requerimientos de la Carde de Invitación, por lo que se recomienda su adjudicación.

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado***

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 01/962/13
DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013

Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"; *es recomendación del Comité de Evaluación: 1.- Adjudicar a la firma PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE FRANCISCO ADORNO BARRIOS, por la suma de Gs. 2.099.000 (guaraníes dos millones noventa y nueve mil) IVA Incluido.*

Que, la adjudicación recomendada es de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 34°, estipula, inc c) ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas analizables técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."***

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR *la adjudicación del* ***Llamado CD N° 10/2013 – "Servicio de Publicación de llamados a Concurso Público de Oposición" – Segundo Llamado ID 260.176,*** *a la firma* ***PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE FRANCISCO ADORNO BARRIOS****, por la suma de* ***Gs. 2.099.000*** *(guaraníes dos millones noventa y nueve mil) IVA Incluido, de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2.051/03*

Art. 2°.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Servicios Técnicos y Profesionales", Código Presupuestario 260*

Art. 3°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Presidente del Consejo de Administración y Director General